



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL , QUE SE CONTRATARAN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, AL AMPARO DE RESOLUCIÓN DE 02 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2021-2022.

1. - OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de de dos puestos de formador/a para la realización de los siguientes Programas de acuerdo con la ayuda concedida a este Ayuntamiento conforme a la Resolución de 10 de septiembre de 2021.

-PROGRAMA P06.- Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años (Modalidad A)

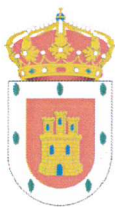
-PROGRAMA P03.- Programa inicial de Educación Secundaria, acceso a otros niveles de sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. (Modalidad A).

2. -REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en **situación de demandante de empleo o de mejora de empleo** en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo, se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Con carácter general, para los programas de la **modalidad A** los formadores



deberán estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que van a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

3. - DURACIÓN DEL PROGRAMA

1. Cada uno de los programas tendrá una duración total de 150 horas lectivas.
2. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.
3. Los programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 25 alumnos.

Las acciones formativas asicadas al desarrollo de los programas tendrán lugar en el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2021 y el 30 de julio de 2022.

4. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

- Las instancias se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nogales y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común , **hasta el 18 de octubre de 2021.** (incluido), en horario de oficina, debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la Titulación requerida.
- Vida Laboral.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia compulsada de todos aquellos documentos acreditativos de los méritos alegados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.nogales.es> la lista provisional de admitidos en el presente proceso



selectivo que incluirá la baremación de la fase de concurso (méritos) y se concederán dos días hábiles (20 y 21 de octubre) para presentar reclamaciones o alegaciones a dicho listado provisional de admitidos y la baremación de méritos. Una vez finalizado dicho plazo de alegaciones, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos.

5. - SELECCIÓN DE ASPIRANTES

5.1 FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase consistirá en la realización de una prueba en modalidad de desarrollo de acuerdo a las funciones a desempeñar.

5.2. FASE DE CONCURSO (MÉRITOS):

Los méritos a valorar serán los establecidos en el **Anexo XI** (adjunto a la presente convocatoria) de la Resolución de 02 julio de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por la que se resuelve la Concesión de Ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2021-2022.

6. - COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Para proceder a la selección se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por:

PRESIDENTE: Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.

VOCAL- SECRETARIO: Será un docente del Colegio Público "San Cristóbal" de Nogales (con voz y voto).

VOCALES: - Será un empleado público designado a tal efecto por el consistorio municipal.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Evaluación elevará al Ayuntamiento la relación de candidatos ordenados por puntuación.



La Comisión dispondrá de autonomía en la elaboración y redacción de las pruebas y se resolverán las dudas de hecho y de derecho que surjan.

7. - DIA Y HORA DE LA PRUEBA

El día de la prueba será el miércoles 27 de octubre a las 11:00 horas.

8. - RELACIÓN DE APROBADOS

La relación de aprobados se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el resultado de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que, por consiguiente, se propone para su contratación , elevando dicha propuesta al Sra. Presidenta, iniciándose desde ese momento un plazo de 1 días de reclamaciones o alegaciones de los aspirantes, sin perjuicio de los recursos regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La lista de aprobados se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento : <https://sede.nogales.es/>

9.- DERECHO SUPLETORIO:

En lo no contemplado en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Resolución de 2 de julio de 2021 , por el que se establecen las bases reguladoras para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la comunidad autónoma de Extremadura, durante el curso 2021/2022.

En Nogales a 08 de octubre de 2021

La Alcaldesa ;
Fdo. Eva María Lozano Hernández .
ALCALDÍA



ANEXO XI
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
1.- Situación laboral:		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	2.00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0.025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor. diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios....) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0.50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios....) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0.50		
C) Más de 100 horas.	1.00		
IV.- Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
V.-"Otros méritos"		1.00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00		